



INFORME SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez, el presente proceso, donde la parte demandante informa de la ubicación de Valla en lugar visible del inmueble y aporta notificaciones según la ley 2213 de 2022, también la parte demandada presente escrito en que solicita el reconocimiento de personería. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 13 de junio de 2023

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

AUTO:	No. 164
PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	INVERSIONES ARIAS LTDA EN LIQUIDACION NIT.800.089.356-1 GUILLERMO ARIAS VILLA CC. 6.535.581
DEMANDADO:	SOC. VELASQUEZ Y OLAVE LTDA EN LIQUIDACION NIT. 890.312.245-4 SOC. CENTRAL DE METALES & CIA S EN C.S NIT, 890.303.284-5 BANCO DEL COMERCIO HOY BANCO DE BOGOTÁ NIT. 860.002.964-4 MANUEL BOLIVAR ORDOÑEZ MARIA OFELIA ORDOÑEZ DE CEPERO MARTIZA ORDOÑEZ AMAR ALIX AMAR ARMEL DE ORDOÑEZ ADRIANA ORDOÑEZ DE AMAR VASCO AURELIO ORDOÑEZ TORRES HEREDEROS DE JUAN NEPOMUCENO ORDOÑEZ RODRIGUEZ PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACIÓN:	76001-31-03-012-2023-00044-00.

Santiago de Cali, Trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisados los correos allegados, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR los anteriores escritos, para que obren y consten dentro del expediente.

SEGUNDO: TENGASE notificado por conducta concluyente, a la **SOCIEDAD VELASQUEZ Y OLAVE LIMITADA EN LIQUIDACION** del presente proceso de Pertenencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso.

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. **GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDES**; identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.218.057 y con Tarjeta Profesional No. 60.896 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido por el liquidador de la entidad demandada **VELASQUEZ Y OLAVE LIMITADA EN LIQUIDACION**.

CUARTO: Por secretaría, remítase el link del expediente digital, al DR **GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDES**; al correo electrónico guillermoleonbrand@hotmail.com para efectos de representación de su poderdante.



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

QUINTO: TÉNGASE por notificados a **LA SOCIEDAD CENTRAL DE METALES & CIA SAS** y **BANCO DE BOGOTA**, según el Art. 8° de la Ley 2213 de 2023.

SEXTO: ORDENAR a la parte demandante a través de su apoderado judicial, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de este proveído, realice las gestiones pertinentes; a fin de continuar con el trámite de la demanda y realice notificación a los demandados **MANUEL BOLIVAR ORDOÑEZ, ALIX AMAR ARMEL DE ORDOÑEZ, MARITZA ORDOÑEZ AMAR, MARIA OFELIA ORDOÑEZ DE CEPERO, ADRIANA ORDOÑEZ DE AMAR Y VASCO AURELIO ORDOÑEZ TORRES** en debida forma y según lo ordenado en el auto admisorio, so pena de tener por desistida tácitamente esta actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

HOY _____, NOTIFICO EN
ESTADO No. _____ A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df7b5debec2297ebc83b1e0fcac484b7052e1714551ba7ff54d4e5b37523d423**

Documento generado en 13/06/2023 10:55:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>